

FECHA: 01/04/2015

EXPEDIENTE Nº: 2549/2009

ID TÍTULO: 2502399

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Matemáticas e Informática por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incluir en la tabla del apartado 5.3.7., del pdf adjunto, la asignatura Redes y Comunicaciones dentro de la materia Sistemas informáticos.

La asignatura optativa “Programas de Movilidad Internacional” se debería denominar “Programas de Movilidad Nacional e Internacional”. Se recomienda corregir este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de

Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: La modificación va encaminada a flexibilizar las posibilidades que se ofrecen al alumno para la realización de programas de movilidad. En primer lugar, se admite que las estancias de los alumnos en otros centros universitarios se puedan realizar no sólo en centros extranjeros, sino también en centros nacionales, a través del programa SICUE. En segundo lugar, se admite que en las estancias en otros centros universitarios se realicen no sólo créditos optativos, sino también créditos pertenecientes a materias básicas u obligatorias, siempre y cuando los contenidos y/o resultados de aprendizaje sean equivalentes. En tercer lugar, se amplía el número de ECTS correspondientes a la materia Estancia en Centro Universitario Internacional o Nacional, especificando que se admiten 30 ECTS por semestre, con la posibilidad de que la estancia dure varios semestres. Finalmente, se admite la posibilidad de que el alumno realice estancias en otros centros universitarios ya desde segundo curso, lo cual es posible al ofrecerse la opción también de cursar asignaturas básicas u obligatorias, y no sólo optativas. Estas modificaciones afectan a las páginas 1, 2, 3, 5, 6, 12, 13, 66, 67, y 69 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria. Se ha corregido la tabla que se muestra en el apartado 5.3.7 donde se muestra la relación de materias y asignaturas. Por error no se modificó para reflejar las últimas modificaciones aprobadas, eliminando la materia Empresa. Esta modificación afecta a la página 70 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria. Se ha corregido un error detectado en la ficha de la materia Informática, donde constaba que se compone de 2 asignaturas cuando en realidad se compone de 3. Esta modificación afecta a la página 48 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria. Se ha corregido un error detectado en la ficha de la materia Desarrollo de Software, donde faltaba la descripción de las competencias CE40, CE41 y CE42. Esta modificación afecta a las páginas 51 y 52 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria. Se ha corregido un error detectado en la ficha de la materia Trabajo Fin de Grado, donde figuraba por error duplicada la competencia CE41, cuando debería aparecer en uno de los dos casos la competencia CE40. Esta modificación afecta a la página 69 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: En el cuadro de texto (4.2) se ha realizado una descripción amplia y detallada de los requisitos de acceso y criterios de admisión, reflejando las disposiciones legales para el acceso y la normativa de la propia universidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos. Descripción del cambio: Para dar respuesta a la subsanación requerida, en el cuadro de texto (4.4) se ha realizado una descripción amplia y detallada de los Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, reflejando la normativa de la propia Universidad (además de cumplir la normativa general).

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: La modificación va encaminada a flexibilizar las posibilidades que se ofrecen al alumno para la realización de programas de movilidad. En primer lugar, se admite que las estancias de los alumnos en otros centros universitarios se puedan realizar no sólo en centros extranjeros, sino también en centros nacionales, a través del programa SICUE. En segundo lugar, se admite que en las estancias en otros centros universitarios se realicen no sólo créditos optativos, sino también créditos pertenecientes a materias básicas u obligatorias, siempre y cuando los contenidos y/o resultados de aprendizaje sean equivalentes. En tercer lugar, se amplía el número de ECTS correspondientes a la materia Estancia en Centro Universitario Internacional o Nacional, especificando que se admiten 30 ECTS por semestre, con la posibilidad de que la estancia dure varios semestres. Finalmente, se admite la posibilidad de que el alumno realice estancias en otros centros universitarios ya desde segundo curso, lo cual es posible al ofrecerse la opción también de cursar asignaturas básicas u obligatorias, y no sólo optativas. Estas modificaciones afectan a las páginas 1, 2, 3, 5, 6, 12, 13, 66, 67, y 69 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria. Se ha corregido la tabla que se muestra en el apartado 5.3.7 donde se muestra la relación de materias y asignaturas. Por error no se modificó para reflejar las últimas modificaciones aprobadas, eliminando la materia Empresa. Esta modificación afecta a la página 70 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria. Se ha corregido un error detectado en la ficha de la materia Informática, donde constaba que se compone de 2 asignaturas cuando en realidad se compone de 3. Esta modificación afecta a la página 48 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria. Se ha corregido un error detectado en la ficha de la materia Desarrollo de Software, donde faltaba la descripción de las competencias CE40, CE41 y CE42. Esta modificación afecta a las páginas 51 y 52 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria. Se ha corregido un error detectado en la ficha de la materia Trabajo Fin de Grado, donde figuraba por error duplicada la competencia CE41, cuando debería aparecer en uno de los dos casos la competencia CE40. Esta modificación afecta a la página 69 del documento que contiene el apartado 5 de la memoria.

Madrid, a 01/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken